



FACULTAD DE
DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, Semestre Primavera 2020

IVA en las Importaciones Y Exportaciones

Cátedra: Derecho Tributario

Profesor: Eduardo Morales

Relator: Cristian Lagos Lezhuk

¿Qué es una Importación?

Regulada en la Ley 18.525

“Normas Sobre Importación
de Mercancías al País”

Importar consiste en la internación de mercaderías y servicios dentro de un país, para distribuirlos en el interior de este

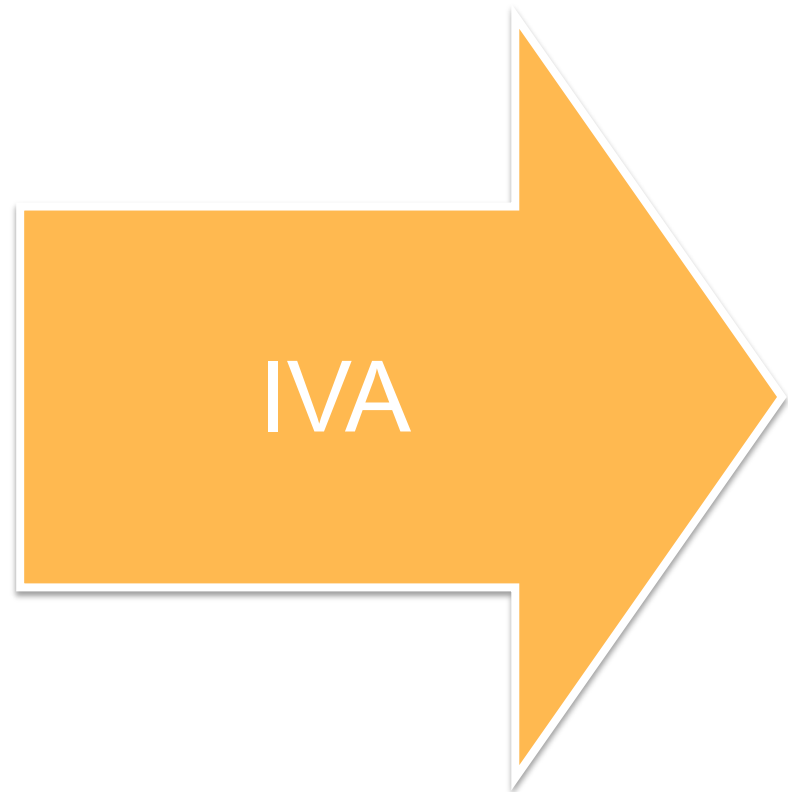
Mercancías sin carácter comercial (hasta US\$3.000 Dólares FOB) y con carácter comercial (hasta US\$1.000 dólares), no se requiere Agente de Aduana

Si se superan estos valores, es obligación contratar un agente de aduana.

Mecanismo del IVA en la Importación: ¿Qué Tributos deben pagar las Importaciones?



Mecanismo del IVA en la Importación: ¿Qué Tributos deben pagar las Importaciones?



Ad Valorem

Impuesto a la importación de todas las mercancías



6% sobre el valor aduanero o CIF (Costo de la mercancía + prima de seguro + flete de transporte)



Puede disminuirse el % del impuesto (o incluso eliminarse) si la mercancía proviene de un país que ha firmado un TLC con Chile



Subsecretaría de
Relaciones Económicas
Internacionales


[ACUERDOS COMERCIALES](#)
[ORGANISMOS MULTILATERALES](#)
[ESTUDIOS Y DOCUMENTOS](#)
[EJES DE TRABAJO](#)

[/ Home](#) / [Acuerdos Comerciales](#) / [Acuerdos Comerciales Vigentes](#)

Acuerdos Comerciales Vigentes



Acuerdos Comerciales Vigentes

Acuerdos en Negociación y Suscritos

Buscador

Parte signataria	Tipo de acuerdo	Entrada en vigor	Régimen de Certificación de origen	
Alianza del Pacífico	Protocolo Comercial	2016 - Mayo 01	Certificación por entidad	Ver Acuerdo
Argentina	Acuerdo Comercial	2019 - Mayo 01	Certificación por Entidad	Ver Acuerdo
Australia	Acuerdo de Libre Comercio	2009 - Marzo 06	Autocertificación	Ver Acuerdo

Ejemplo de Cálculo del Impuesto Ad Valorem

Valores	Dólares
Valor FOB Mercancía	US\$ 12.000
Flete Internacional	US\$ 2.500
Seguro	US\$ 51
Valor CIF	US\$ 14.551



Mecanismo del IVA en la Importación: Ejemplo de IVA

Valores	Dólares
Valor CIF	US\$ 14.551
Ad Valorem	US\$ 873,06
Base Imponible (Valor CIF o Valor Aduanero + Ad Valorem)	US\$ 15.424,06
IVA Total a pagar por esta operación	US\$ 2.930,57

Para calcular el IVA se debe considerar la siguiente base imponible



19% de (Valor CIF + Ad Valorem)



La totalidad de los impuestos de una operación serían la suma del IVA + el Ad Valorem

Documentos Tributarios en la Importación

Conocimiento de Embarque

Factura Comercial

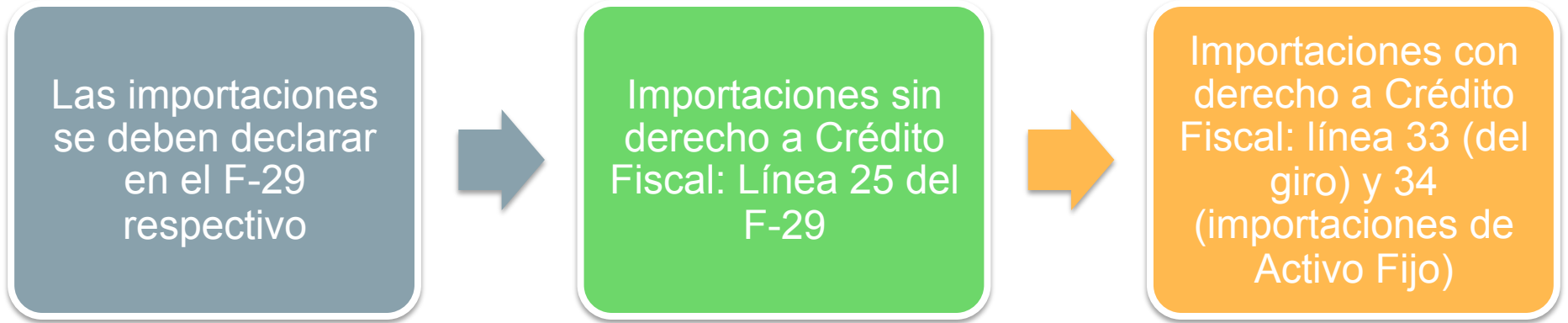
Certificado de Origen

Declaración de Ingreso ante el Servicio Nacional de Aduana (DIN)

Mandato Especial (en caso de tener Agente de Aduanas)

Declaración de Importación en el Formulario 29

Las importaciones se deben declarar en el F-29 respectivo



```
graph LR; A[Las importaciones se deben declarar en el F-29 respectivo] --> B[Importaciones sin derecho a Crédito Fiscal: Línea 25 del F-29]; B --> C[Importaciones con derecho a Crédito Fiscal: línea 33 (del giro) y 34 (importaciones de Activo Fijo)];
```

Importaciones sin derecho a Crédito Fiscal: Línea 25 del F-29

Importaciones con derecho a Crédito Fiscal: línea 33 (del giro) y 34 (importaciones de Activo Fijo)



Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -

PERIODO TRIBUTARIO		
15	Mes	Año

ROL ÚNICO TRIBUTARIO										
03										

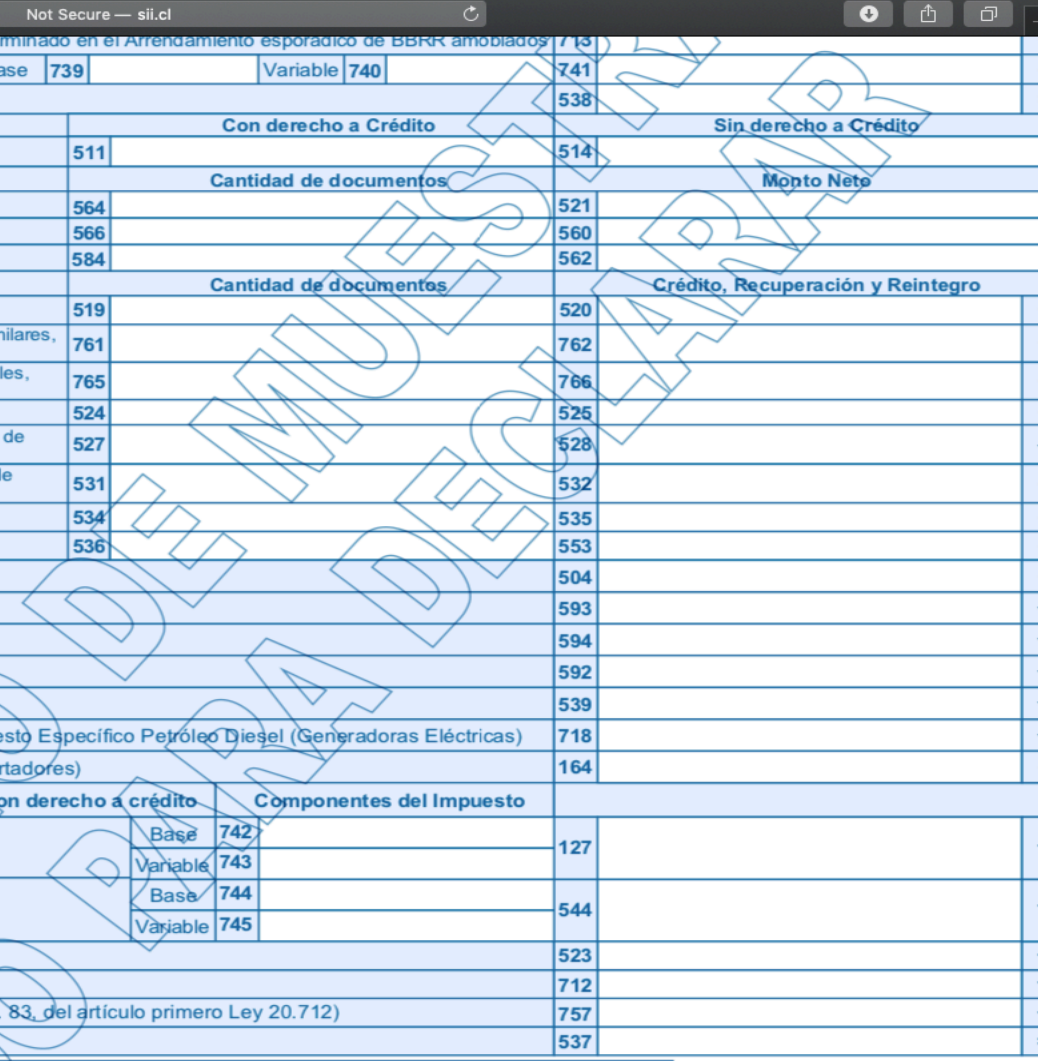
FOLIO
07

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Monto Neto		
DÉBITOS Y VENTAS	Información de Ingresos	1	Exportaciones	585	20			
		2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142			
		3	Ventas con retención sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos)	731	732			
		4	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715			
		5	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos) y Factura de Inicio emitida	515	587			
		6	Facturas de compras recibidas con retención parcial (Total neto)		720			
	Ventas y/o Servicios Prestados	Genera Débito			Cantidad de documentos		Débitos	
			7	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502		+
			8	Facturas emitidas por la venta de bienes inmuebles afectas a IVA	763	764		+
			9	Facturas y Notas de Débitos por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717		+
			10	Boletas	110	111		+
			11	Comprobantes o Recibos de Pago generados en transacciones pagadas a través de medios electrónicos	758	759		+
		12	Notas de Débito emitidas asociadas al giro y Notas de Débito recibidas de terceros por retención parcial de cambio de sujeto	512	513		+	
		13	Notas de Crédito emitidas por Facturas asociadas al giro y Notas de Crédito recibidas de terceros por retención parcial de cambio de sujeto	509	510		-	
		14	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709		-	
		15	Notas de Crédito emitidas por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros)	733	734		-	
		16	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517		+	
		17	Liquidación y Liquidación Factura	500	501		+	
18	Adiciones al Débito Fiscal del mes		154		+			
19	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738/01)		518		+			
20	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art 3° Ley N° 20.259 e IVA determinado en el Arrendamiento esporádico de BBRR amoblados		713		+			
21	Adiciones al Débito por IEPD Ley 20.765	M3 738	Base 739	Variable 740	741	+		
22	TOTAL DÉBITOS				538	=		

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con derecho a Crédito		Sin derecho a Crédito	
Utilizados	Sin derecho a Crédito Fiscal	23	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514		
				Cantidad de documentos		Monto Neto	
		24	Internas afectas	564	521		
		25	Importaciones	566	560		
26	Internas exentas, o no gravadas	584	562				
				Cantidad de documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro	

		M3	738	Base	739	Variable	740	741					
20	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art 3° Ley N° 20.259 e IVA determinado en el Arrendamiento esporádico de BBRK amobliados							743		+			
21	Adiciones al Débito por IEPD Ley 20.765							741	+				
22	TOTAL DÉBITOS							538		=			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74													
23									Con derecho a Crédito	Sin derecho a Crédito			
	IVA por documentos electrónicos recibidos							511	514				
									Cantidad de documentos	Monto Neto			
24	Sin derecho a Crédito Fiscal	Internas afectas					564	521					
25		Importaciones					566	560					
26		Internas exentas, o no gravadas					584	562					
									Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro			
27	Compras y/o Servicios Utilizados	Con derecho a Crédito Fiscal	Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas			519	520		+			
28				Facturas recibidas de Proveedores: Supermercados y Comercios similares, Art. 23 N°4 D.L.825, de 1974 (Ley N°20.780)			761	762		+			
29				Facturas recibidas por Adquisición o Construcción de Bienes Inmuebles, Art.8° transitorio (Ley N°20.780)			765	766		+			
30				Facturas activo fijo			524	525		+			
31				Notas de Crédito recibidas y Notas de Crédito emitidas por retención de cambio de sujeto			527	528		-			
32				Notas de Débito recibidas y Notas de Débito emitidas por retención de cambio de sujeto			531	532		+			
33				Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones del giro			534	535		+			
34				Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones activo fijo			536	553		+			
35				Remanente Crédito Fiscal mes anterior							504		+
36				Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)							593		-
37	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)							594		-			
38	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)							592		-			
39	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)							539		-			
40	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto Específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)							718					
41	Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)							164		+			
									M3 Comprados con derecho a crédito	Componentes del Impuesto			
42	Ley 20.765	Recuperación del Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Arts. 1° y 3° D.S. N°311/86)			730	Base	742	127		+			
						Variable	743						
43	Ley 20.765	Recuperación del Impuesto Específico al Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley 19.764)			729	Base	744	544		+			
						Variable	745						
44	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)							523		+			
45	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley 20.259							712		+			
46	Crédito por IVA restituído a aportantes sin domicilio ni residencia en Chile (Art. 83, del artículo primero Ley 20.712)							757		+			
47	TOTAL CRÉDITOS							537		=			

ORIGINAL - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
CRÉDITOS y COMPRAS



¿Qué es una Exportación?

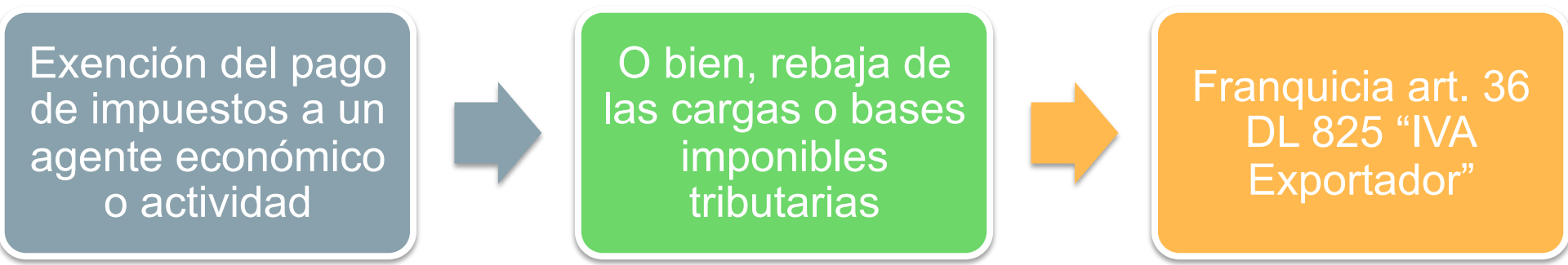
Aduanas, SII

Exportar corresponde transferir el dominio de una mercancía nacional o nacionalizada para su uso o consumo exterior

Exportador: persona que abre un registro de exportación en el Banco Central de Chile y queda obligada a presentar al referido Banco, la documentación comprobatoria de la exportación

Franquicia Tributaria

Exención del pago de impuestos a un agente económico o actividad



```
graph LR; A[Exención del pago de impuestos a un agente económico o actividad] --> B[O bien, rebaja de las cargas o bases imponibles tributarias]; B --> C[Franquicia art. 36 DL 825 "IVA Exportador"]
```

O bien, rebaja de las cargas o bases imponibles tributarias

Franquicia art. 36 DL 825 "IVA Exportador"

Mecanismo del IVA en la Exportación: Art. 36 DL 825

Artículo 36°- Los exportadores **tendrán derecho a recuperar** el impuesto de este Título que se les hubiere recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a su **actividad de exportación**. Igual derecho tendrán respecto del impuesto pagado al importar bienes para el mismo objeto. Las solicitudes, declaraciones y demás antecedentes necesarios para hacer efectivos los beneficios que se otorgan en este artículo, deberán presentarse en el Servicio de Impuestos Internos.

Recuperación del IVA por los Exportadores

Adquisición, construcción o importación de bienes destinados a su actividad de exportación.

Utilización de servicios destinados al mismo fin.

Exportador, que sea a la vez productor de los bienes que exporta, puede recuperar el IVA pagado o soportado sobre:

a) Las materias primas, partes o piezas y otros elementos consumidos en el proceso de producción;

b) Las maquinarias, equipos industriales, incluidos sus repuestos y accesorios.

c) Bienes cuya adquisición constituya un gasto general de la empresa.

Mecanismo del IVA en la Exportación: Art. 36 DL 825

3 vías de
recuperación del
Crédito Fiscal

a) Imputándolo a su
DF respecto de las
ventas o servicios
locales afectos a IVA

b) Solicitando su
devolución al SII, una
vez materializada la
exportación por medio
de los embarques

c) Solicitando su
devolución a la
autoridad fiscal, de
forma previa a la
exportación (proyecto
de exportación)

¿Cómo solicitar devolución del IVA Exportador?

Se puede solicitar por internet (se puede presentar de forma física en la Unidad del SII correspondiente)

Presentar el F-29

Se debe llenar el F-3600
("Solicitud de Devolución IVA Exportador")

Si exporto bienes y/o servicios, o soy transportista de carga o tengo una empresa hotelera, además debo declarar el F-3601 (Detalle de Exportaciones de Bienes y Servicios)

